

SECRETARIA, Montería, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiunos (2021). Pasa al despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que se allego escrito por parte de los demandados comunican al despacho que le devolvieron el oficio de levantamiento de la medida de embargo del inmueble distinguido con matricula inmobiliaria N° 140- 120866, en razón a que se omitió indicar el oficio mediante el cual se comunicó la medida. Provea.

LUZ STELLA RUIZ MESTRA
SECRETARIA.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiunos (2021).

ASUNTO: Demanda Ejecutiva Hipotecario de **BANCOLOMBIA NIT. 890.903.938 – 8** Contra **REPRESENTACIONES SUPERLINEAS LTDA – EN LIQUIDACION NIT. 830.512.550 – 8, JAIME SAUL BETANCUR BEDOYA C.C. N° 8.343.432. y MARIA IRMA VANEGAS DE BETANCUR C.C. N° 32.332.085. RAD. N° 2019-00252-00.**

En escrito que precede, presentado por la parte ejecutada comunica a este despacho que no fue posible radicar el oficio de levantamiento de medida cautelar que recae sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 140- 120866 de su propiedad, habida cuenta que en dicho oficio se omitió indicar el número del oficio mediante el cual se comunica la medida de embargo.

Siendo procedente lo solicitado, el despacho ordenará por secretaria se expidan nuevos oficios de levantamiento de embargo del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 140- 120866 de la ORIP montería, con la indicación de que la medida de embargo fue comunicada mediante oficio N°02330 de fecha 29 de agosto de 2019 y se informe a esa oficina, que el anterior oficio fue anulado.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

PRIMERO: POR SECRETARIA expídanse nuevos oficios de levantamiento de embargo del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 140- 120866 de la ORIP, con la indicación de que la medida de embargo fue comunicada mediante oficio N°02330 de fecha 29 de agosto de 2019, y se informe a esa oficina, que el anterior oficio fue anulado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

DHA

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Civil 3
Juzgado De Circuito
Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45cea2e14b583da676f3ce9626e6681c4b9380bde2c5c38f9c74a62fc9dd7b3f

Documento generado en 14/09/2021 02:46:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**